



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 266 - 2022-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 19 DIC 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 367-2022-GRJ/GRDS, de 16 de diciembre de 2022; Memorando N° 987-2022-GRJ/ORAJ, de 16 de diciembre de 2022; Informe Legal N° 441-2022-GRJ/ORAJ, de 16 de diciembre del 2022, Reporte N° 366-2022-GRJ/GRDS, de 15 de diciembre de 2022; Reporte N° 259-2022-GRJ/DRVCS, de 07 de diciembre de 2022; Reporte N° 0163-2022-GRJ/DRVCS-ABM, de 06 de diciembre de 2022; Acta de Conformidad N° 009-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de 20 de setiembre de 2022; Informe Técnico N° 005-2022-GRJ7DRVCS, de 06 de diciembre de 2022; Reporte N° 324-2022-GRJ/GRDS, de 23 de noviembre de 2022; Oficio N° 814-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de 14 de setiembre de 2022; Oficio N° 925-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU, de 08 de noviembre de 2022; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N°27689 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional –según Ley N°30305–; dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto,

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	06297797
EXP. Nº	04257591

4



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Qué, mediante Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha establecido que, el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana;

Que, los valores arancelarios en los planos prediales de los Gobiernos Locales, constituye un componente en la determinación del impuesto predial de recaudación, administración y fiscalización a cargo de las Municipalidades Distritales y Provinciales;

Que, siendo así mediante Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función "g" del artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento, referido a "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones" hoy, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", a favor del Gobierno Regional Junín;

Que, la Resolución Directoral N° 010-2021/VIVIENDA/MMVU-DG, que aprueba la norma nacional para la determinación de los valores arancelarios y otras intervenciones a nivel nacional señala en su artículo 68° que la validación de los Valores Arancelarios (Talleres de coordinación) corresponde a los gobiernos regionales, a los que se les ha transferido la función "g" del artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobar los Valores Arancelarios de los planos prediales de las distintas jurisdicciones de su región;

Que, el artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: "(...) A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior (...)", norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional;

Que, mediante Oficio N° 814-2022-VIVIENDA/MMVU-DUDU, del 14 de setiembre la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, informa que por motivos de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional decretada por el Gobierno Central, los talleres de Coordinación se efectuarán de manera virtual; asimismo solicitaron la designación de 02 delegados que representen al Gobierno Regional Junín quienes presentaran y sustentaran la





GOBERNACIÓN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

formulación de los valores arancelarios en los planos prediales con o sin inspección ocular, de conformidad a las normas técnicas legales vigentes sobre la materia;

Que, en ese contexto, se llevó a cabo el taller de coordinación para la validación de los valores arancelarios de los planos prediales de la Región Junín; por lo cual, se tiene el Acta de Conformidad N° 009-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de 20 de septiembre de 2022 de la realización del taller de coordinación para la aprobación de los planos prediales que contienen los valores arancelarios de la jurisdicción del Gobierno Regional Junín, en el cual participaron en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ingeniero Walter Antonio Sánchez Cajas, Coordinador del Área de Valores; Arquitecta Gina Patricia Luisa García Rotger, Arquitecta Luis Enrique Ramírez Quiroz, Ingeniero Jonatán Torres Alegría, Técnico Andrés Miguel León Sánchez y el Técnico Rodolfo M. Vergaray Chang; y en representación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Junín, el Arquitecto José Leoncio Villafuerte Montes, Sub Director de Vivienda y Urbanismos, Arquitecto Eliseo Eleazar Huamán León, Arquitecto de la DRVCS-JUNIN y el Arquitecto Teófilo Aníbal Bendezu Mayorga, Arquitecto de la DRVCS-JUNIN, siendo el objeto del taller virtual el de coordinar para la aprobación de los Planos Prediales que contienen los valores arancelarios de los distritos de la Jurisdicción Regional de Junín;

Que, Respecto a la Región Junín de los cuarenta (40) distritos que cuentan con el plano predial, se evaluó la formulación de valores arancelarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Se programaron 13 distritos con inspecciones oculares para la campaña arancelaria 2022: Chanchamayo (La Merced), Chupaca, La Unión, Concepción, Santa Rosa de Sacco, La Oroya, Sicaya, el Tambo, Rio Negro, Tarma, Pilcomayo, Sapallanga y Mazamari.
 - Se programaron veintisiete (27) distritos sin inspección ocular para la campaña arancelaria 2022: Acobamba, Acolla, Carhuamayo, Chilca, Chongos Alto, Huancan, Huancayo, Huasahuasi, Jauja, Junín, Matahuasi, Mito, Morococha, Muquiyauyo, Paccha, Palcamayo, Pancan, Pangoa, Perene, Pichanaquí, San Jerónimo de Tunan, San Pedro de Cajas, San Ramos, Satipo, Sausa, Yauli y Yauyos.
- Asimismo, se programaron cinco (05) distritos que por primera vez contarán con plano predial: Chongos Bajo, Huamancaca Chico, Orcotuna, Saño y Palca.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

De las Observaciones realizadas, se tiene que:

- En la presente campaña, se programaron trece (13) distritos con inspección ocular: Chanchamayo (La Merced), Chupaca, La Unión, Concepción, Santa Rosa de Sacco, La Oroya, Sicaya, El Tambo, Rio Negro, Tarma, Pilcomayo, Sapallanga y Mazamari, de los cuales no envió información para la actualización de los valores arancelarios para ejercicio fiscal 2023, los distritos de Chachamayo (La Merced), El Tambo, Concepción, Pilcomayo y Sicaya, por lo tanto, se procederá a aplicar el Factor de Actualización aprobado por R.D. N° 007-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU para el ejercicio fiscal 2023.
- De los (05) distritos nuevos programados que por primera vez contaran con plano predial: Chongos Bajo, Huamancaca Chico, Orcotuna, Saño y Palca, no remitieron información Chongos Bajo ni Saño, razón por la cual estos distritos no serán considerados con valor arancelario en la presente campaña arancelaria.
- El distrito de la Unión presentó siete (07) muestras con información incompleta, por lo que se aplicará factor de actualización aprobada por R.D. N° 007-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.
- El distrito de Perene presentó información que no fue evaluada por no corresponder a la información solicitada y haber sido formulada por terceros. En consecuencia, se aplicará factor de actualización aprobado por R.D. N° 007-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU.

Que, mediante Reporte N° 324-2022-GRJ/GRDS, de 23 de noviembre de 2022 la Gerente Regional de Desarrollo Social del GORE-Junín, se dirige a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señalando que luego de una revisión de todos los actuados que conforman el expediente para la aprobación de Planos Arancelarios de Planos Prediales de los Distritos de la Jurisdicción Regional de Junín; encuentra conforme el expediente y solicita prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-GRJ/DRVCS de 6 de diciembre de 2022, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del GORE-Junín, se dirige al Gobernador Regional Junín, emitiendo informe técnico de aprobación de valores arancelarios de planos prediales de los Distritos de la Jurisdicción Regional concluyendo del modo siguiente:

- Por las consideraciones expuestas, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la región Junín considera procedente la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales vigentes para el ejercicio fiscal 2023, formulados por la



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda de los siguientes Distritos:

Con Factor De Actualización 33 Distritos: Acobamba, Acolla, Carhuamayo, Chilca, Chongos Alto, Huancan, Huancayo, Huasahuasi, Jauja, Junín, Matahuasi, Mito, Morococha, Muquiyauyo, Paccha, Palcamayo, Pangoa, Perene, Pichanaqui, San Jerónimo de Tunan, San Pedro de Cajas, San Ramón, Satipo, Yauli, Chachamayo, (La Merced), La Unión, Concepción, Sicaya, Sausa, Yauyos, Pilcomayo, El Tambo, Pancan.

Con inspección ocular 10 distritos: Chupaca, Santa Rosa de Sacco, La Oroya, Rio Negro, Tarma, Sapallanga, y Mazamari, Huamancaca Chico, Orocotuna, y Palca (estos 3 últimos, son distritos nuevos programados que por primera vez contarán con plano predial).

Que, mediante Oficio N° 925-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de 08 de noviembre de 2022, elaborado por el Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita al Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Región JUNIN, solicitando que según lo acordado en los talleres para la validación de los valores arancelarios asignados a los planos prediales actualizados de su jurisdicción, vigentes para el ejercicio fiscal del año 2023, llevados a cabo en esta Dirección y los acuerdos adoptados en el Acta de Conformidad correspondiente suscrita entre ambas partes, es menester que su representada emita el dispositivo legal correspondiente, a efecto de aprobar los planos prediales que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2023, de conformidad a la normatividad legal vigente;

Que, mediante Reporte N° 0163-2022-GRJ/DRVCS-ABM, de 06 de diciembre de 2022, elaborado por el Arquitecto Anibal Bendezu Mayorga, se dirige al Sub Director de Vivienda y Urbanismo señalando que; de la revisión del Informe Técnico de la DRVCS, Acta de Conformidad y anteproyecto de R.E.R., para aprobar los Valores Arancelarios de Predios Urbanos de la Región Junín, señalando que se revisó de manera minuciosa el Acta de Conformidad N° 009-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que se realizó en el taller de coordinación para la aprobación de los Planos Prediales que contiene los valores arancelarios de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Junín; donde encontraron varios errores materiales y omisión de 3 Distritos de Pancañ, Sausa, y Yauyos, por lo que hicimos las coordinaciones con el Ing. Walter Antonio Sánchez Cajas, Coordinador del Área de Valores DUDU-DGPRVU del Ministerio de Vivienda, a fin de que rectifiquen los errores materiales que detectamos en la primera cara del Acta, donde se indicaba 37 distritos debiendo ser lo correcto 40 distritos y en el literal b. se rectifiquen de



GOBERNACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Trabajando con la fuerza del pueblo!



24 distritos a 27 distritos que es lo que está bien, igualmente se agregue a los 3 distritos que se omitieron como es: Pancan, Sausa y Yauyos y en observaciones primer párrafo que se encuentra en la penúltima hoja del Acta se borre Chilca por que no está comprendido dentro de la relación de los 13 distritos programados al que hace mención. **Sic.**

Con las rectificaciones y omisiones señaladas líneas arriba se volvió a elaborar el Informe Técnico de la DRVCS y el anteproyecto de la Resolución Ejecutiva Regional para aprobar los Valores Arancelarios. **Sic**

Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta que mediante Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece como una de las funciones del Gobierno Regional; "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo de las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones" hoy Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", Artículo 58° literal g).

Que, estando a lo indicado, por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Descentralización, encargada de dirigir y conducir el proceso de Descentralización, inicia la transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, entre ellas la función antes indicada.

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene la función de conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país, conforme a lo dispuesto en el artículo 41° Inc. "e", del Decreto Supremo N° 013-2021-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Junín;

Que, con Informe Legal N° 441-2022-GRJ/ORAJ, de 16 de diciembre del 2022, se emite opinión favorable a la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Jurisdicción Regional de Junín vigentes para el ejercicio fiscal 2023, el mismo que es validado por la Directora Regional de Asesoría Jurídica, mediante el Memorando N° 987-2022-GRJ/ORAJ, de 16 de diciembre de 2022;





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Que, en consecuencia, estando al Acta de Conformidad N° 009-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de 29 de septiembre de 2022, llevado a cabo entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ingeniero Walter Antonio Sánchez Cajas, Coordinador del Área de Valores; Arquitecta Gina Patricia Luisa García Rotger, Arquitecta Luis Enrique Ramírez Quiroz, Ingeniero Jonatán Torres Alegría, Técnico Andrés Miguel León Sánchez y el Técnico Rodolfo M. Vergaray Chang; y en representación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Junín, el Arquitecto José Leoncio Villafuerte Montes, Sub Director de Vivienda y Urbanismos, Arquitecto Eliseo Eleazar Huamán León, Arquitecto de la DRVCS-JUNIN y el Arquitecto Teófilo Aníbal Bendezu Mayorga, Arquitecto de la DRVCS-JUNIN, siendo el objeto del taller virtual el de coordinar para la aprobación de los Planos Prediales que contienen los valores arancelarios de los distritos de la Jurisdicción Regional de Junín para el ejercicio 2023. Así como a los informes técnicos y marco normativo correspondiente, procede aprobar los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Jurisdicción Regional de Junín vigentes para el ejercicio fiscal 2023;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente, al amparo del literal d) del artículo 21° y literal g del artículo 58° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los VALORES ARANCELARIOS DE LOS PLANOS PEDIALES DE LOS DISTRITOS DE LA JURISDICCIÓN REGIONAL DE JUNÍN, vigentes para el ejercicio fiscal 2023, que a continuación se detallan:

Con Factor de Actualización 33 distritos: Acobamba, Acolla, Carhuamayo, Concepción, Chanchamayo (La Merced), Chilca, Chongos Alto, El Tambo, Huancán, Huancayo, Huasahuasi, Jauja, Junín, La Unión, Matahuasi, Mito, Morococha, Muquiyauyo, Paccha, Palcamayo, Pancán, Pangoa, Perené, Pichanaqui, Pilcomayo, San Jerónimo de Tunán, San Pedro de Cajas, San Ramón, Satipo, Sausa, Sicaya, Yauli, Yauyos;

Con inspección ocular 10 distritos: Chupaca, Santa Rosa de Sacco, La Oroya, Río Negro, Tarma, Sapallanga y Mazamari, Huamancaca Chico, Orcotuna y Palca (estos 3 últimos, son distritos nuevos programados que por primera vez contarán con plano predial).



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita la presente resolución en copia certificada y los planos prediales escaneados debidamente sellados y suscritos en un DVD, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se remita la presente resolución y anexos en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, diario de circulación regional y en el portal web institucional, el integro de la resolución y los planos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del T.U.O de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 29 DIC 2022

Abg. Silvia C. Ticzel Huaman
SECRETARIA GENERAL